



RESOLUCION No. CSJHUR19-46
18 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un empleado”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2019, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en forma continua e ininterrumpida durante el período comprendido entre el 26 de marzo de 2017 y el 25 de marzo del 2018, según certificado DESAJNECER19-178 del 11 de febrero de 2019, expedido por el Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para ser disfrutadas a partir del 22 de abril de 2019, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conceder vacaciones al señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 83.163.458 de Hobo, Conductor de esta Corporación, por el término de 22 días continuos, contados a partir del 22 de abril de 2019, inclusive, conforme a lo solicitado por el peticionario.

ARTICULO 2. El pago por éste concepto será cancelado por la División de Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3. Infórmese lo anterior al Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR